



EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SIPROCIMECA CONVOCА:

A todos los afiliados y afiliadas a participar en el proceso electoral para la elección de los representantes de los siguientes puestos:

- Secretaría General Adjunta.
- Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- Secretaría de Comunicación e Información.
- Secretaría de Asuntos Internacionales e Intersindicales.
- Vocal II.

En este proceso electoral también se elegirá el puesto de Fiscal General.

Procedimiento de inscripción:

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento del Tribunal Electoral, el procedimiento para la inscripción de la papeleta individual será el siguiente:

1. La inscripción de papeletas individuales se realizará en la Sede Central de SIPROCIMECA en San José, ante los miembros del Tribunal Electoral.
2. Los postulantes deberán entregar la papeleta individual respectiva en sobre cerrado indicando en oficio aparte el nombre completo, número de cédula, correo electrónico y teléfono de una persona encargada de ejercer la representación del postulante a quien se le notificará toda resolución del Tribunal Electoral en esta materia y quien deberá señalar una dirección exacta y números de teléfono para su localización y atender notificaciones. Solo se admitirá la designación de un representante por papeleta individual.

Requisitos para inscribir candidaturas:

- A. Oficio en el que manifiesta su deseo de ser postulado para el puesto específico (solo puede postularse a un puesto), con las calidades del postulante y el medio idóneo para recibir notificaciones.
- B. Debe adjuntar certificación de su colegio profesional indicando que se encuentra inscrito y al día.

C. Certificación de ser miembro del Sindicato con más de tres años de estar inscrito y estar al día con sus cuotas.

(Nota: incisos D y E derogados mediante acuerdo número 18 de la Asamblea Ordinaria número 71-2023 de SIPROCIMECA de fecha 28 de abril del 2023).

Adicionalmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Tribunal Electoral, el postulante deberá aportar certificación del Tribunal de Ética de SIPROCIMECA que haga constar no tener causas abiertas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto de SIPROCIMECA, cuando los documentos presentados contengan errores u omisiones en los requisitos establecidos en los incisos A, B y C del inciso 1, así como en el inciso 3 del artículo 27 del Reglamento del Tribunal Electoral, este conferirá un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Si los errores u omisiones persisten una vez vencido dicho plazo, el Tribunal declarará inadmisible la papeleta.

Toda la papelería recibida por el Tribunal Electoral deberá ser foliada, con sello del Tribunal Electoral y firma de cualquiera de sus miembros.

La custodia de la documentación será responsabilidad del Tribunal Electoral, para lo cual contará con el debido apoyo logístico de la Administración y el Departamento Legal del Sindicato.

Notas:

Durante la inscripción de candidaturas, se deberá respetar el artículo 22 del Estatuto de SIPROCIMECA, la Ley 8901 (equidad de género) y su Reglamento. El Tribunal Electoral invitará a todos los afiliados sin distinción de profesión o género, a participar en las elecciones atendiendo al derecho y al deber de garantizar la equidad y la representatividad de todas las profesiones a los puestos elegibles en el CEN del Sindicato.

Período de inscripción:

El período de inscripción de papeletas es del 2 de enero al 2 de febrero del año 2026, hasta las doce del mediodía en la sede de SIPROCIMECA, según el artículo 25 del Reglamento.

Firma responsable: Dr. Eduardo Alberto Zúñiga Delgado, MQC, Presidente del Tribunal Electoral de SIPROCIMECA. Cédula N.º 6-0171-0256

Para mayor información, contáctenos a los teléfonos 2257-0150
tribunalelectoral@siprocimeca.com
www.siprocimeca.com